 FEDEJOHNSON	REGLAMENTO DE CONDICIONES DE PRESTAMOS	FDJ_DC_010
		Versión: 003
		Fecha de Elaboración: Enero de 2019
	PROCESO: GESTIÓN SERVICIO FINANCIERO	

FONDO DE EMPLEADOS JOHNSON & JOHNSON

FEDEJOHNSON

28 de mayo de 2020

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Johnson & Johnson de Colombia – FEDEJOHNSON en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 71 del estatuto.

CONSIDERANDO


1. Que tal como lo establece artículo 31 del reglamento de crédito, la Junta Directiva determinará y revisará periódicamente las condiciones relativas a tasas de interés, plazos, monto máximo por clase de crédito, que rigen para las diferentes modalidades;
2. Que la última modificación realizada a las condiciones de préstamos se hizo el **30 de abril de 2020**
3. Que es importante tener en consideración el estado de la economía en el país para tomar medidas que signifiquen un beneficio para todos los asociados y mantenga la estabilidad financiera de FedeJohnson.
4. Que es necesario atender las necesidades de los asociados en relación con la demanda de productos y situaciones económicas que presentan

RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer las condiciones de la siguiente modalidad de crédito:

MODALIDAD	ANTIGÜEDAD
EXTRAORDINARIO	SIN ANTIGÜEDAD
DEUDA BANCARIA	SIN ANTIGÜEDAD

Las condiciones de los préstamos quedan definidas en la tabla adjunta.

 FEDEJOHNSON	REGLAMENTO DE CONDICIONES DE PRESTAMOS	FDJ_DC_010
		Versión: 003
		Fecha de Elaboración: Enero de 2019
	PROCESO: GESTIÓN SERVICIO FINANCIERO	

ARTICULO 2. CONTROL DE DOCUMENTOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE VIGENCIA	RESPONSABLE
001	Modificación Modalidad Alivio Financiero	A partir de la aprobación	Junta Directiva
002	Modificación Modalidad Extraordinario y Deuda Bancaria	A partir de la aprobación	Junta Directiva

ARTICULO 3. VIGENCIA

El presente Reglamento fue aprobado por la Junta directiva el 28 de mayo de 2020, acta No. 688; rige a partir del 01 de junio del presente año y deroga las disposiciones anteriores.

FRANCISCO A. DIAZ CHAVEZ
 Presidente

JULIO ANDRÉS MONTERO GONZÁLEZ
 Secretario